



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 110-2019-SUNARP/OGA

Lima, 01 OCT. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 1077-2019-SUNARP/OGA/OAB de fecha 27 de setiembre de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento; Memorandum N° 2056-2019-SUNARP/TDR de fecha 24 de setiembre de 2019 emitido por el Director Técnico Registral (e); Informe N° 0185-2019-SUNARP-DTR/SCR de fecha 24 de setiembre de 2019, emitido por el Subdirector de Capacitación Registral; y el Memorandum N° 1608-2019-SUNARP/OGPP de fecha 19 de setiembre de 2019 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto SUNARP, y;

### CONSIDERANDO:

Informe N° 0185-2019-SUNARP-DTR/SCR, de fecha 24 de setiembre de 2019, la Subdirección de Capacitación Registral, remite al Director Técnico Registral el requerimiento para sufragar los gastos que se originen por traer expositores extranjeros para el XVII CADER SUNARP – Congreso Anual de Derecho Registral “El Registro frente a la tecnología y conservación del Medio Ambiente” a realizarse en la ciudad de Pucallpa, pedido que se encuentra contemplado en el PDP 2019;

Que, mediante Memorandum N° 2056-2019-SUNARP/DTR de fecha 24 de setiembre de 2019, el Director Técnico Registral eleva el requerimiento formulado por la Subdirección de Capacitación Registral para sufragar los gastos que se originen por traer expositores de expositores para el XVII CADER SUNARP – Congreso Anual de Derecho Registral “El Registro frente a la Tecnología y Conservación del Medio Ambiente”, el mismo que se realizará los días 17, 18 y 19 de octubre del 2019;

Que, lo solicitado por la Dirección Técnica Registral se sustenta en el Informe N° 185-2019-SUNARP-DTR/SCR de la Subdirección de Capacitación Registral, en la cual indica que el requerimiento se realiza para sufragar los gastos que se originen por traer expositores extranjeros y nacionales para el XVII – CADER SUNARP – Congreso Anual de Derecho Registral “El Registro frente a la Tecnología y Conservación del Medio Ambiente”, señalando como gastos:, servicios de alojamiento, alimentos, movilidad local y otros gastos que originen los expositores internacionales y nacionales;



Que, no se conocen con precisión los detalles de los gastos, asimismo, la disponibilidad de los expositores extranjeros y nacionales entre el 16 y el 22 de octubre de 2019; en ese contexto lo solicitado se enmarca en el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, con Informe N° 1077-2019-SUNARP/OGA/OAB de fecha 27 de setiembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita se autorice el encargo interno a nombre de Javier Alberto Saldarriaga Mendoza, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	DNI	Cargo	Evento	Fecha	Importe S/	Especifica de Gastos	Clasificador de Gasto
Javier Alberto Saldarriaga Mendoza	07587505	Especialista en Logística	"XVII – CADER – SUNARP"	Del 17, 18 Y 19 de octubre - 2019	35,000.00	2.3 27.11 99	Servicios Diversos

Que, a través del Memorándum N° 1608-2019-SUNARP/OGPP de fecha 19 de setiembre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 615-2019, para atender el gasto correspondiente;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 40.1 del artículo 40 la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, los "Encargos" consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el numeral 40.3 del mismo artículo de la citada Directiva, establece que la rendición de cuenta no debe exceder los tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, salvo para el caso de actividades desarrolladas en el exterior, en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios;





De conformidad con la Directiva N° 06-2015-SUNARP/SG, denominada "Operatividad de la Actividad Financiera a través del Módulo SIAF-SP en las Unidades Ejecutoras de la Sunarp", aprobado por Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 262 - 2015-SUNARP/SG, y lo dispuesto en el literal I) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Con el visado de la Coordinadora General de la Oficina General de Administración y la Jefatura de la Oficina de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el "Encargo" al Especialista en Logística **Javier Alberto Saldarriaga Mendoza**, por la suma total de **S/. 35,000.00** (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles), para solventar los gastos de Servicios Diversos en la actividad denominada "XVII CADER SUNARP – CONGRESO ANUAL DE DERECHO REGISTRAL", gasto que se ejecutará del 16 al 22 de octubre de 2019 en la ciudad de Pucallpa, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	DNI	Cargo	Evento	Fecha	Importe S/	Específica de Gastos	Clasificador de Gasto
Javier Alberto Saldarriaga Mendoza.	07587505	Especialista en Logística	"XVII – CADER SUNARP"	Del 17, 18 Y 19 de octubre - 2019	35,000.00	2.3 2 7.11 99	Servicios Diversos



**Artículo 2°.-** En un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, la persona responsable del encargo presentará en la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración la rendición de las cuentas debidamente documentada, la cual deberá contar con la revisión del encargado de Control Previo y Fiscalización, o quien haga sus veces, de la Oficina General de Administración.



**Artículo 3°.-** El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 067: SUNARP, Unidad Ejecutora 001: SUNARP - Sede Central (nemónico 000024), Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Meta 003 Gestión del Programa, Específica de Gasto: 2.3.27.11 99.



**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Tesorería y demás instancias que tengan injerencia de la misma y a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la institución.**



.....  
Ing. TEODORO LLALLIHUAMÁN ANTÚNEZ  
Jefe de la Oficina General de Administración  
SUNARP

